

CONSEJOS PARA QUE LA DECLARACIÓN DE LA RENTA 2020 SEA MÁS FAVORABLE

Desde **ALBERO ASESORES** queremos hacerles llegar los siguientes consejos para que la renta de 2020 (a presentar de abril a junio 2021) arroje una mayor cantidad a devolver o una menor cantidad a pagar:

1. CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FAMILIAR

Es muy importante que comunicuéis a vuestro asesor fiscal los **cambios en el estado civil** (casado, divorciado, pareja de hecho) y en especial los **nacimientos** de hijos, pues no sólo afecta al mínimo familiar, sino la posibilidad de acceder a deducciones, como la de familia numerosa, entre otras.

Si uno de vuestros hijos ha obtenido ingresos y al ver su borrador de la renta decide presentarlo porque resulte una cantidad a devolver, **CUIDADO** porque en la declaración de los padres ya no se podrá incluir al hijo ni beneficiarse del mínimo por descendientes, y si los ingresos del hijo están entre los 1.800 y 8.000 euros, puede resultar más favorable incluirlo en la declaración de los padres que hacerlo por separado.

2. GASTOS DE GUARDERÍAS HIJOS MENORES DE TRES AÑOS

Recordarles que para que este gasto pueda ser deducible en la declaración de la renta, es necesario que se lleven a guarderías o centros de educación infantil **autorizados**.

3. FAMILIAS NUMEROSAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Deben tener el título renovado y remitir copia al asesor fiscal para incluirlo en la declaración.

4. ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL ANTERIORES AL 01/01/2015

Para aquellos contratos de arrendamiento anteriores al 01/01/2015, el inquilino puede deducirse parte de las rentas del alquiler de su vivienda habitual. Para ello, deberán remitir copia del contrato de arrendamiento para verificar la fecha y tipo de vivienda.

5. DONACIONES Y APORTACIONES A PARTIDOS POLÍTICOS

Respecto de las donaciones a entidades y actividades prioritarias de mecenazgo, dado que a partir de 150€ de donativo el porcentaje de deducción disminuye considerablemente, aconsejamos que no se supere esta cantidad para una misma entidad o actividad de mecenazgo y realizar la donación a otra distinta, ayudando así a más entidades o actividades.

Ejemplo 1. Donación de 300€ a CRUZ ROJA, la deducción que obtendremos será de 157,50€

Ejemplo 2. Donación de 150€ a CRUZ ROJA y 150€ a ONCE, la deducción que obtendremos será de 225€

Además, también es importante la **recurrencia** en la donación, pues tendremos un incremento en el porcentaje de deducción.

6. APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL (PLANES DE PENSIONES)

Las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social permiten reducir nuestra base imponible. No obstante, es importante tener en cuenta el límite del conjunto de aportaciones de **8.000€ anuales**, pues el exceso se irá acumulando en los ejercicios siguientes.

Con independencia de lo anterior, también se pueden realizar aportaciones a sistemas de previsión social del **cónyuge** con el límite de **2.500€ anuales**, siempre que éste no obtenga ingresos o inferior a 8.000€.

7. PENSIONES COMPENSATORIAS Y ANUALIDADES POR ALIMENTOS

En el caso de **pensiones compensatorias**, para el pagador supondrá una reducción siempre que haya sido fijada por resolución judicial o en convenio regulador, y para el perceptor constituye un rendimiento del trabajo, es decir, se incluye como ingreso.

En el caso de **anualidades por alimentos**, si es a favor de los hijos, para el pagador permite tributar separadamente para limitar la progresividad del impuesto, y para los hijos son renta exenta.

8. DEDUCCIONES AUTONÓMICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

I. Inversión en vivienda habitual por jóvenes (hasta 35 años de edad)

Serán deducibles hasta 300€ de las cantidades satisfechas por adquisición, construcción, ampliación o rehabilitación de la vivienda habitual, y en caso de financiación ajena (préstamo), la amortización, los intereses y demás gastos derivados.

II. Gastos de material escolar y libros de texto

Se deducirán 120€ por cada descendiente escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.

III. Inversión en dispositivos domésticos de ahorro de agua e instalación de recursos energéticos renovables (solar térmica y fotovoltaica y eólica)

Exigen un reconocimiento previo por la Administración regional.

Calle Torre de Romo, 82
30011 Murcia
Tel. 968 251469 Fax.968 258026
recepcion@asesoriaalbero.com

Av. Descubrimiento, Ed. Gran Via, parc. 15 C2 1º
Pol. Ind. Oeste 30820 Alcantarilla
Tel. 968 826069 Fax.968 826008
recepcionpoligono@asesoriaalbero.com